



Resolución Directoral

N° 0045-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 22 de Febrero de 2018

VISTO:

El Informe N° 0009-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Concurso Público N° 03-2017-MINAGRI, el Ministerio de Agricultura y Riego y el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, suscribieron con fecha 20 de noviembre de 2017, el Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, por la contratación del "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego", siendo el monto contractual ascendente a S/552,923.86 (Quinientos cincuenta y dos mil novecientos veintitrés con 86/100 Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley, por el plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, a partir del 21 de noviembre de 2017;

Que, mediante el Acta de Entrega – Devolución de Bienes, de fecha 05/07/2017, se realiza la entrega-devolución de la camioneta, marca Nissan, modelo PATHFINDER, Serie N1TAZR50Z0004161, motor VG33100356, placa EGJ-721, a favor del MINAGRI, la cual fue afectada en uso al Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0178-2016-MINAGRI-OGA de fecha 21/09/2016;

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente se realiza una evaluación, determinándose incluir la unidad en la Póliza Vehicular N°2001-744359 contratada con el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, y con correo electrónico de fecha 26 de enero de 2018, se solicita a MARSH REHDER, Bróker de Seguros, confirmar el importe por la inclusión de la unidad de placa EGJ-721, en la Póliza Vehicular contratada, a partir de la fecha;

Que, mediante Carta N° 011-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 14 de febrero de 2018, se solicita a Rímac Seguros y Reaseguros, la inclusión de la unidad de placa EGJ-721 en la Póliza Vehicular N°2001-744359 contratada, a partir del 12 de febrero de 2018, en atención a su Carta s/n de fecha 12/02/2018, en la cual indica que la prima total por el adicional asciende a US\$ 182.81



(Ciento ochenta y dos con 81/100 dólares americanos), por el periodo del 12/02/2018 hasta el 21/11/2019;

Que, mediante el Informe N° 0009-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP de fecha 21 de febrero de 2018, la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio precisa que la unidad de placa EGJ-721 formara parte de los bienes de la Entidad, por lo que plantea la necesidad de que se incluya en la Póliza Vehicular contratada, y toda vez que se cuenta con la asignación de los recursos presupuestales que respaldan la ejecución de dicha prestación adicional, recomienda autorizar la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, hasta por el monto de US\$ 182.81 (Ciento ochenta y dos con 81/100 dólares americanos) lo que equivale al 0.03306242% del monto contractual, recomendando se suscriba la adenda correspondiente, a fin de facilitar la debida administración del mencionado contrato;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, dispone entre otros, que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato”*;

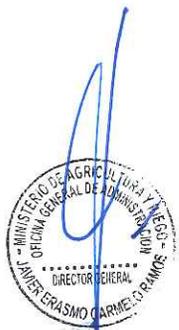
Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que: *“Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria”*;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal para proceder con la ejecución de la prestación adicional hasta por US\$182.81 (Ciento ochenta y dos con 81/100 dólares americanos) lo que equivale al 0.03306242% del monto contractual, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 027-2018, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF, cumpliéndose así con lo estipulado en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego , modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 11 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, suscrito con el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, por el “Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego”, por la inclusión de un (01) vehículo, descrito según Anexo, hasta por la suma de US\$ 182.81 (Ciento ochenta y dos con 81/100 dólares americanos) lo que equivale al 0.03306242% del monto contractual.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO



Resolución Directoral

N° 0045-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 22 de Febrero de 2018

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral al consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes, a efectos de la tramitación de la adenda al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, conforme a la prestación adicional aprobada.

Artículo 4°.- Insertar copia fedateada de la presente Resolución Directoral al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,




JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO



Resolución Directoral N° 0045-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 22 de Febrero de 2018

ANEXO

PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	Nº MOTOR	Nº SERIE	AÑO	Suma Asegurada US\$
EGJ721	CAMIONETA RURAL 4X4	NISSAN	PATFINDER	VG33-100356	JN1TAZR50Z0004161	1998	7,600.00

